

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.522

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de septiembre del año
dos mil veintitrés (2023).

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora YURY SHIRLEY VIDAL ORTEGON, en representación de su hijo Juan Manuel Murillo Vidal, en contra del señor CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ, solicita se requiera a la Caja De Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL” EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado respuesta al oficio N°600 del 21 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó el embargo y retención del 35% de la asignación de retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, que devenga el demandado CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ, portador de la C.C. No. 94.473.856, como pensionado de las Fuerzas Militares.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR la Caja De Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL” EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado respuesta al oficio N°600 del 21 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó el embargo y retención del 35% de la asignación de retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, que devenga el demandado CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ, portador de la C.C. No. 94.473.856, como pensionado de las Fuerzas Militares.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c8f9099de119fd2ab4480d77dcdeb1cf16a4dc578a8de55255aa368ffda064**

Documento generado en 26/09/2023 04:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>